



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 046 - F.E.- 2023.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78°, 80° y concordantes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV N° 102) en relación con recurso de apelación interpuesto por la firma SIDERCA S.A.I.C. (CUIT N° 30-55081599-7) contra la Resolución N° 356/22-DGR, que oportunamente rechazara el Reclamo de Repetición interpuesto respecto del pago del impuesto a los ingresos brutos por los períodos 01 a 08 del año 2016 que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE CON 87/100 (\$8.917.120,87).

Del análisis de las presentes actuaciones surge que el acto administrativo por el cual se rechaza el recurso de apelación y nulidad iniciado por la firma SIDERCA S.A.I.C, Resolución N° 240/23-E.C., se encuentra debidamente registrado, quedando pendiente su notificación al particular interesado.

Sin perjuicio de que el acto aún no ha sido notificado, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser *previa* al dictado del acto resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en abstracta y extemporánea.

En virtud de lo expuesto, y en pos de evitar futuras nulidades en el marco del presente procedimiento, deberá evaluarse la actuación de los agentes intervinientes en el presente trámite a fin de deslindar las posibles responsabilidades administrativas que pudieren corresponder.

FISCALIA DE ESTADO, 18 de julio de 2023.-

  
Dra. Magallán YANQUELA CUNIOLO  
ABOGADA  
FISCALIA DE ESTADO

  
Dr. ANDRÉS GIACOMONE  
FISCAL DE ESTADO